



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

12455 *Relación núm. 132 multas de circulación que no se han podido notificar a los presuntos infractores*

Teniendo en cuenta que no se ha podido efectuar las notificaciones por infracción de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial (R.D.L. 339/1190, de 2 de marzo) de acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el presente anuncio se comunica a las personas que más abajo su contenido se relaciona:

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL TITULAR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre) le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación que se instruirá en la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. L'Instructor es Jordi Amengual Far recusable en los supuestos y efectos previstos en los arts.28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de nos ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009 (ES 76)

BMN 0487 2020 18 2000002958 (ES 13)

BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188 (ES 46)

Expediente	Nombre	Matrícula	Artículo Infringido	Importe
00023/16	VALLORI ARROM, MARGARITA	9720GLL	CIR 154-5B	80,00
00069/16	MATILDE HERRERO BUADES	0992CRH	CIR 91 1 5A	80,00
00080/16	JOUNAID STEFIANI	4451HSP	171 00 1A	80,00
00081/16	PRIETO SAMPOL, JESUS	8850DDN	CIR 91 2 5C	200,00
00082/16	AMBILINE SERVEIS AMBIENTALS SL	1152HLW	171 00 1A	80,00
00087/16	MAYRATA MORANTA, GUILLERMO	3769HNN	CIR 91 2 5C	200,00
00090/16	MUNAR BAUTISTA, MARIA	3914FYH	CIR 91 2 5C	200,00
00091/16	MARGARITA GINARD SALOM	4464BBP	CIR 91 2 5C	200,00
00092/16	LOLOTTE INVEST SL	0550JHD	CIR 154-5B	80,00
00095/16	LOPEZ CAMPAZ EDWAR ALBERTO	7016GDV	CIR 91 2 5C	200,00
00096/16	ANNE CHARLOTTE VON PROSCHWITZ	9825DTW	CIR 154-5B	80,00





Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00097/16	VILCHES VIDAL ANA LUISA	9190CKP	CIR 154-5B	80,00
00103/16	JUAN RICARDO FLORES BRITO	6639GTM	R94 2 1J	200,00
00104/16	ANTONIA GARCIAS VICH	1038DCZ	R18 2 2D	200,00
00111/16	DE ACEVEDO RAMOS MARTINEZ, MARTIN	4562JMM	CIR 154-5B	80,00
00125/16	ALBERTO ORTEGA DEL OLMO	6386GDM	CIR 154-5B	80,00
00127/16	FRANCISCO MANUEL SOLER ATENCIA	9999HGH	CIR 154-5B	80,00
00129/16	JANINE WEISS	6081HBV	CIR 154-5B	80,00
00137/16	PLANELLS LAVILLA VICTORI	9618DSH	CIR 91 2 5C	200,00
00140/16	KATHERIN GOMEZ GRISALES	0647BZZ	RGC94 2 1 d	200,00
00148/16	HANNELORE ERNST GEB BEST	6243HJF	171 00 1A	80,00
00156/16	ANENFA CONSTRUCCIONES SL	6635GBH	CIR 154-5B	80,00
00158/16	NADALES LOPEZ, FRANCISCO	1356BKG	171 00 1A	80,00
00166/16	JOSE PERELLO FAR	IB5793CT	RGC94 2 1 d	200,00
00168/16	DAN SORIN BOB	2131BWK	171 00 1A	80,00
00182/16	BENNASAR HORRACH, MAGDALENA	5433HWN	CIR 154-5B	80,00
00198/16	ANA MARIA ALARCON FORTES	6136BSM	171 00 1A	80,00
00199/16	KATHERIN GOMEZ GRISALES	0647BZZ	CIR 154-5B	80,00
00202/16	GERHARDT BRAUN LIGHTING INTERNATIONAL SL	2348CRH	91 2 2	200,00
00221/16	SAN ROMAN GUIASOLA, ALEJANDRO SALVADOR	IB9536DC	CIR 154-5B	80,00
00224/16	LOPEZ PONCE, MARIA RUT	0286DHR	RGC 94 2 1 D	80,00
00229/16	ANA VIDAL BUSQUETS	2208DNH	CIR 154-5B	80,00
00232/16	MATAS COLOMAR, ANTONIO	7066HCX	171 00 1A	80,00
00234/16	PAU COLL FERRAGUT	4919BYK	CIR 154-5B	80,00
00243/16	DAVID ANDRES CELESTIN PULIDO	7707DKZ	CIR 154-5B	80,00
00250/16	SANCHEZ GOMEZ, DIEGO	7611BGF	CIR 154-5B	80,00
00258/16	NEIL CURTIS POOLES	1594JGZ	94 2E 1L	200,00
00272/16	CAVID WRIGHT	9428HCF	CIR 154-5B	80,00
00281/16	PEREZ SANCHEZ TERESA RUTH	5950FCW	171 00 1A	80,00
00295/16	REAL CABOT, ANGELA	5562HWC	CIR 154-5B	80,00
00300/16	PEDRO VALLES PONS	1186BXM	171 00 1A	80,00
00312/16	THOMAS CALE MATTHEWS	5044JDW	R18 2 2D	200,00
00314/16	GAVILAN DIONISIO, GUILLERMO	3963GHK	CIR 154-5B	80,00
00320/16	LAURA ANGELES MARIN MULATO	0899CJH	171 00 1A	80,00
00323/16	BARTOLOME LUIS MERCADAL SOLVA	4554GNJ	CIR 154-5B	80,00
00342/16	AHMED GHADDARI HAJI	6247FNG	CIR 91 2 5C	200,00
00344/16	FARELO JIMENEZ, MARIA DOLORES	0840BKG	CIR 91 2 5C	200,00
00352/16	MARIA ALEJANDRA CLAVIJO ALZATE	8449GFL	171 00 1A	80,00
00358/16	BIBILONI MUNAR, JUAN	0076BJJ	171 00 1A	80,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/141/964351





Expediente	Nombre	Matrícula	Artículo Infringido	Importe
00365/16	MAIANS ALZINA, JOAN	1894CWJ	91 2 2	200,00
00367/16	JENNIFER MARIA VALLORI JOHANSSON	2965GDM	CIR 91 2 5C	200,00
00369/16	ALDANA FALLOCA	5318HWW	171 00 1A	80,00
00403/16	CLADERA COLL, GUILLEM RAFAEL	1829DXW	171 00 1A	80,00
00405/16	DAVID FERRER FLORES	2910JPJ	171 00 1A	80,00
00412/16	CIRER MOREY, MARGARITA	1271FPR	171 00 1A	80,00
00414/16	JOSE MANUEL MANGAS SOLER	5548CBX	CIR 154-5B	80,00
00428/16	ANA BELEN JIMENEZ GUERRERO	IB8195CU	171 00 1A	80,00
00432/16	ALDANA FALLOCA	5318HWW	171 00 1A	80,00
00434/16	GUISASOLA TINEO, TEOFILO	IB2057DL	171 00 1A	80,00
00436/16	ALDANA FALLOCA	5318HWW	171 00 1A	80,00
00446/16	BERMUDEZ GOMEZ, JUANA	7354JBR	CIR 154-5B	80,00
00457/16	FENS GORDON LEO JACK	3682GRH	171 00 1A	80,00
00482/16	PLANELLS LAVILLA VICTORI	9618DSH	CIR 91 2 5C	200,00
00483/16	JOSEP GOMEZ PRIETO	4655FPB	CIR 154-5B	80,00
00496/16	GUASP COLOM, JAIME	B7413SX	71-1A	90,00
00517/16	ROSA CARRERO QUESADA	9286JBH	RGC94 2 1 d	200,00
00526/16	COTERILLO BOCANEGRA MARTA MARIA	3042FGR	CIR 154-5B	80,00
00527/16	BENEYTO BELLVER, LAURA DEL CARMEN	8597JDK	RGC94 2 1 d	200,00
00531/16	TRABADO AGUILERA, ALBERTO	1466FSN	91 2 2	200,00
00537/16	ANTONIO SERRA CALDES	IB5189CK	CIR 154-5B	80,00

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL INFRACTOR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación, le comunicamos que se ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multes de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es Jordi Amengual Far, recusable en los supuestos y efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerara PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009 (ES 76)

BMN 0487 2020 18 2000002958 (ES 13)

BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188 (ES 46)





Expediente	Nombre	Matrícula	Artículo Infringido	Importe
00169/16	LORENZO RIUTORD ARTIGUES	6664JMR	171 00 1A	80,00
00284/16	SALVADOR MURILLO MANUEL MARIA	4330BFX	71-1A	90,00

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL TITULAR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico, Real Decreto 13/92 de 17 de enero, le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es el Secretario del Ayuntamiento y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de no ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá hacer efectiva su pago dentro de los DIEZ DIAS HABILES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009 (ES 76)
BMN 0487 2020 18 2000002958 (ES 13)
BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188 (ES 46)

Expediente	Nombre	Matrícula	Artículo Infringido	Importe
00126/16	ALBERTO ORTEGA DEL OLMO	6386GDM	91	100,00
00130/15	HIJOS DE PEDRO JIMENEZ SL	2734CPC	91	100,00
00130/16	JANINE WEISS	6081HBV	91	150,00
00214/16	IZQUIERDO LOPEZ JESUS	8396CVY	91	100,00
00218/16	PEACE HOUSE 2004 SL	6837DCS	91	100,00
00278/16	UK MALLORCA S.L.	3066BLD	91	100,00
00345/16	FARELO JIMENEZ, MARIA DOLORES	0840BKG	91	150,00
00347/16	LORENZO MARTORELL SEGUI	9843FTP	91	150,00
00349/16	PUBL MARK I SOPORTS SL	IB2216BY	91	100,00
00415/16	JOSE MANUEL MANGAS SOLER	5548CBX	91	100,00

NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.



Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

FORMAS DE PAGO

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o
SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583
LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009
BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00117/16	JIMENEZ GARCIA, PEDRO	PM8307CL	RGC 94 2 1 D	80,00

NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero , por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.





EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

FORMAS DE PAGO

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o
SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583
LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009
BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Expediente	Nombre	Matrícula	Artículo Infringido	Importe
00152/16	PEREZ SANCHEZ TERESA RUTH	5950FCW	CIR 154-5B	80,00

NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero , por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

- 1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.
- 2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

FORMAS DE PAGO

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o
SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583
LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009
BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Expediente	Nombre	Matrícula	Artículo Infringido	Importe
00231/16	ALICIA MESILLA PACHECO	IB5238DJ	CIR 94 2C 5U	80,00

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2016/141/964351





1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matrícula	Artículo Infringido	Importe
00286/15	ADROVER VIDAL, MARGARITA MARIA	9148GCJ	CIR 154-5B	80,00

NOTIFICACIÓN DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos.

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.





Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00298/15	VALENCIA DUQUE ISABEL CRISTINA	IB3780DH	072 03	80,00
00476/15	COLL FERRAGUT PAU	IB7482BL	072 03	90,00
00546/15	PICO CRESPI, MARIA ANTONIA	1909GLJ	072 03	80,00
00625/15	JOSEP GOMEZ PRIETO	4655FPB	072 03	200,00

Alaró, 13 de Octubre de 2016

El Alcalde,
Aina Munar Isern

